



## **ORDENANZA MUNICIPAL DE DOCUMENTACIÓN SOBRE SOLICITUDES DE LICENCIAS Y SUS CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

### **ARTÍCULO 1. GENERALIDADES**

Es objeto de la presente ordenanza establecer la documentación que deberá acompañar a todos los supuestos de licencias concedidas por el Ayuntamiento de Illescas, así como establecer las condiciones generales de obligado cumplimiento previa, durante y posterior a la ejecución de las licencias.

### **ARTÍCULO 2. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR**

#### **2.1. Tipología de obras menores y documentación a presentar junto a su solicitud cumplimentada**

##### **A) RÓTULOS**

- Características, descripción, dimensiones y contenido.
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

##### **B) VALLADOS**

- Plano de emplazamiento acotado.
- Altura y materiales.
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

##### **C) AIRE ACONDICIONADO (Potencia nominal $P_N < 70$ kw)**

- Plano de ubicación (planta y alzado) acotado con indicación de huecos próximos.
- Potencia y tipo de instalación.
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

##### **D) OBRAS CON ANDAMIO**

- Certificado de montaje. Consultar con Oficina Técnica.
- Planos de planta y alzado acotados.
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

##### **E) OBRA MENOR QUE AFECTE A ELEMENTOS COMUNES DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**

- Autorización por la Comunidad de Propietarios.
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

##### **F) ZANJAS Y CANALIZACIONES EN VÍA PÚBLICA**



- Plano de situación con indicación del trazado.
- Sección de la zanja con esquema de las instalaciones a realizar.
- Aval (En función del tipo de obra se podrá obviar la presentación del mismo. Consultar con Oficina Técnica).
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

**G) OBRAS MAYORES DE ESCASA ENTIDAD**

- Descripción y esquemas acotados.
- Planos de planta, alzado y sección.
- Certificado de estabilidad y solidez. (Este Certificado se deberá presentar en el Ayuntamiento después de ejecutar la obra).
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

**H) OTRAS OBRAS MENORES NO CONTEMPLADAS ANTERIORMENTE**

- Memoria descriptiva de la Obra.
- Plano o croquis de situación.
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

**2.2. Condiciones de obligado cumplimiento sobre obras menores**

- En caso de ampliación o modificación de la obra no contemplada en la solicitud de licencia, deberá solicitar nueva petición de licencia.
- Si la obra estuviese destinada a un local para apertura de una actividad, deberá solicitar simultáneamente y aparte dicha licencia de apertura y presentar la documentación necesaria. No se evaluará la obra menor por parte de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, y por tanto no podrá ser concedida su licencia, hasta que se obtenga el informe favorable de la actividad solicitada, emitido por la citada Oficina Técnica y las Administraciones Públicas afectadas.
- Una vez obtenida la licencia de obra menor, deberá contactar con la Policía Local previamente a cualquier ocupación de la vía pública.
- Una vez obtenida la licencia, deberá contactar con el Servicio de Abastecimiento de Agua del Ayuntamiento para la solicitud y tramitación de acometida de agua de obra con contador y saneamiento, y con la compañía suministradora de energía eléctrica para la luz de obra.
- La zona de afección de las obras sobre la vía pública deberá quedar en perfecto estado de limpieza al final de cada jornada, estando prohibido cualquier tipo de vertido de materiales en rejillas de desagüe para evitar obstrucciones en la red de saneamiento.
- Queda prohibida la realización de zanjas para acometidas o instalaciones los viernes y fines de semana.

**ARTÍCULO 3. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR**

Si la obra mayor estuviese destinada a un local para apertura de actividad calificada por R.A.M.I.N.P., deberá presentar un único ejemplar de Proyecto Técnico (en lugar de 2 según se indica a continuación).



**3.1. Tipología de obras mayores y documentación a presentar junto a su solicitud cumplimentada**

**A) OBRA MAYOR DE CONSERVACIÓN ó MANTENIMIENTO**

- Proyecto Técnico, que contendrá planos del estado actual (un ejemplar en formatos papel y digital visados).
- Reportaje fotográfico (un ejemplar).
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

**B) OBRA MAYOR DE CONSOLIDACIÓN ó REPARACIÓN**

- Proyecto Técnico, que contendrá planos del estado actual (un ejemplar en formatos papel y digital visados).
- Reportaje fotográfico (un ejemplar).
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

**C) AMPLIACIÓN**

- Proyecto Técnico, que contendrá planos del estado actual (un ejemplar en formatos papel y digital visados).
- Reportaje fotográfico (un ejemplar).
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

**D) ADAPTACIÓN DE LOCAL**

- Proyecto Técnico, que contendrá planos del estado actual (un ejemplar en formatos papel y digital visados).
- Reportaje fotográfico (un ejemplar).
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

**E) RECONSTRUCCIÓN**

- Proyecto Técnico, que contendrá planos del estado actual (un ejemplar en formatos papel y digital visados).
- Reportaje fotográfico (un ejemplar).
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

**F) NUEVA OCUPACIÓN (OBRA NUEVA)**

- Proyecto Técnico, que contendrá planos del estado actual (un ejemplar en formatos papel y digital visados).
- Reportaje fotográfico (un ejemplar).
- Propuesta de liquidación provisional abonada.



*Fdo.: Francisco Campos Colina*

**G) NUEVA OCUPACIÓN (V.P.O. / V.P.T.)**

- Proyecto Técnico (un ejemplar en formatos papel y digital visados).
- Impreso número 1 V.P.P.
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

**H) DEMOLICIÓN**

- Proyecto Técnico, que contendrá planos del estado actual (un ejemplar en formatos papel y digital visados).
- Reportaje fotográfico (un ejemplar).
- Memoria justificativa del derribo (con indicación de catalogación, en su caso). (2 Ej.).
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

**I) LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE**

- Proyecto Técnico, que contendrá planos del estado actual (un ejemplar en formatos papel y digital visados).
- Reportaje fotográfico (un ejemplar).
- Certificado final de Obra, emitido por los Técnicos competentes. (1 Ej. visado).
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

**3.2. Documentación que debe contener el proyecto técnico**

1. Memoria descriptiva y justificativa de la actuación, con expresión de la duración de las obras.
2. Plano topográfico de la parcela y de emplazamiento del edificio en la parcela, acotando los linderos de la misma, las distancias a los edificios y/o puntos de referencia próximos y las cotas de nivel de la planta baja, con relación a espacios libres exteriores, calles y fincas colindantes, en su caso.
3. Planos acotados como mínimo a escala 1:100 de plantas y alzados y secciones, para completa definición del edificio proyectado.
4. Cuadro comparativo de superficies, a efectos del cómputo de edificabilidad y ocupación con relación al planeamiento vigente de aplicación.
5. Mediciones y presupuesto, por capítulos, a precios actuales de mercado.
6. Alzado del tramo o tramos de calle completos a los que dará fachada el edificio (en el supuesto de edificios catalogados).
7. Descripción, en su caso, del mobiliario urbano, árboles, de las redes aéreas, de las galerías subterráneas, minas de agua o pozos que existan en la finca, junto con un croquis acotado en el que se exprese la situación, configuración y medidas de los referidos accidentes del subsuelo.
8. Justificación específica de que el proyecto prevé una dependencia para cuartos de contadores, buzones de correspondencia, grupos de presión (en caso necesario), contenedores para recogida de basuras (en función de la tipología del edificio) y reservas de espacios de aparcamiento. Debiendo contemplar rotulación de calles (en su caso), así como Nº de Policía. (De acuerdo con las Ordenanzas Municipales).
9. Proyecto específico de obras de urbanización interior en aquellas parcelas que por sus características lo requieran especificando: sistema viario, abastecimiento de agua, red de evacuación, red de suministro de energía eléctrica, alumbrado exterior, tratamiento de espacios libres, instalación telefónica y distribución de gas.



*Fdo.: Francisco Campos Colina*

10. Justificante del pago de los gastos de urbanización cuando proceda.
11. Justificación del cumplimiento de la normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas.
12. Estudio Geotécnico, en su caso.
13. Certificado en el que conste la viabilidad geométrica del proyecto, previo replanteo sobre el terreno.
14. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento del edificio una vez terminado y normas de actuación en caso de siniestro o emergencia.
15. Calidades de los materiales y procesos constructivos y las medidas que para conseguirlas deba tomar la Dirección Facultativa en el curso de la obra y al término de la misma.
16. Nombramiento del contratista.
17. Certificación registral de mancomunidad de patios, en su caso.
18. Certificación registral de mancomunidad de garaje, aparcamiento, en su caso.
19. Hojas de encargo de las direcciones facultativas correspondientes.
20. Impreso de Estadística de edificación y vivienda. (I.N.E.).
21. Licencia de parcelación si fuese exigible.
22. En edificios que deban acogerse al régimen de propiedad horizontal deberá aportarse proyecto de infraestructuras comunes de acceso a servicios de telecomunicación (R.D. Ley 1/98 de Febrero).
23. Estudio de seguridad y salud (R.D. 1627/97 de 24 de Octubre).
24. Estudio de evaluación de impacto medioambiental, en su caso. (Ley 5/99 y R.D. 178/02).
25. Si se va a instalar Grúa-torre, deberá solicitarla a través del impreso correspondiente.
26. Documento de alineación oficial, para solares donde no esté predeterminada o se modifique.
27. Justificación de la normativa de obligado cumplimiento.
28. Nombramiento del coordinador de seguridad y salud.

### **3.3. Condiciones de obligado cumplimiento sobre obras mayores**

- En caso de ampliación o modificación de la obra no contemplada en este documento, deberá solicitar nueva petición de licencia.
- Si la obra estuviese destinada a un local para apertura de una actividad, deberá solicitar simultáneamente y aparte dicha licencia de apertura y presentar la documentación necesaria. Si hubiese solicitado licencia de apertura de actividad para un local que requiera la obra mayor que se solicita a través del presente, no se evaluará dicha obra mayor por parte de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, y por tanto no podrá ser concedida su licencia, hasta que se obtenga el informe favorable de la actividad solicitada, emitido por la citada Oficina Técnica y las Administraciones Públicas afectadas.
- Si el proyecto presentado de la obra es básico, no será válido para la ejecución de las obras.
- Una vez obtenida la licencia de obra mayor, deberá contactar con la Policía Local previamente a cualquier ocupación de la vía pública. En caso de llevarse a cabo derribo de edificaciones existentes, deberá ponerlo en conocimiento de la Policía Local para proceder a la señalización y corte de la vía pública afectada.
- Una vez obtenida la licencia de obra mayor, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Abastecimiento de Agua del Ayuntamiento para la solicitud y tramitación de acometida de agua para obra con contador y saneamiento, y con la compañía suministradora de energía eléctrica para la luz de obra.



*Fdo.: Francisco Campos Colina*

- En el caso de concesión de licencias de obra mayor en sectores en fase de urbanización, deberá presentar compromiso de no utilización de la edificación hasta la total terminación de la obra de urbanización y avalar la misma pendiente de ejecutar hasta conseguir la condición de solar.
- Cuando la estructura de la edificación esté a nivel de planta de cubierta, deberá contactar con los Técnicos Municipales para proceder a la medición de la altura de la edificación.
- La zona de afección de las obras sobre la vía pública deberá quedar en perfecto estado de limpieza al final de cada jornada, estando prohibido cualquier tipo de vertido de materiales en rejillas de desagüe para evitar obstrucciones en la red de saneamiento.
- Para poder habitar una edificación, el promotor deberá solicitar Licencia de Primera Ocupación una vez terminada la obra.

#### **ARTÍCULO 4. SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**

---

##### **4.1. Documentación a presentar junto a la solicitud de primera ocupación cumplimentada**

- Licencia de Obra Mayor (concedida).
- Proyecto de modificaciones realizadas en la edificación (si existieran respecto a lo concedido en la Licencia de Obra Mayor).
- Certificado Final de Obra emitido por el Técnico competente.
- Alta del edificio en la Gerencia del Catastro de Toledo (Modelo 902).
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

##### **4.2. Condiciones de obligado cumplimiento sobre primeras ocupaciones**

- No podrá contratar con las compañías suministradoras ningún tipo de suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, ni solicitar el suministro de agua al Ayuntamiento.
- Se practicará liquidación definitiva de la obra sobre la base del proyecto ejecutado.

#### **ARTÍCULO 5. SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD INOCUA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

---

##### **5.1. Tipología de actividades inocuas y documentación a presentar junto su solicitud cumplimentada**

###### **A) ACTIVIDAD INOCUA EN LOCAL ACABADO Y ADAPTADO AL NUEVO USO**

- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Fotocopia del D.N.I. del titular (si la actividad será regentada por una persona física) o escritura de constitución de la sociedad y fotocopia del D.N.I. del representante de la misma (en caso de persona jurídica).
- Memoria descriptiva de la actividad.
- Certificado final de obra emitido por el técnico competente (si no hubiese sido presentado al Ayuntamiento).
- Certificado de estabilidad e instalaciones, cuando:
  - . Se trata de cambio de actividad o,
  - . Se mantiene la actividad y el proyecto de adaptación del local tiene una antigüedad superior a cinco años.
- Alta del edificio en la Gerencia del Catastro de Toledo (Modelo 902) en caso de primer uso o recibo de Contribución Urbana, original y fotocopia, en caso de haber tenido uso anterior.



*Fdo.: Francisco Campos Colina*

- Propuesta de liquidación provisional abonada.
- B) ACTIVIDAD INOCUA EN LOCAL CON NECESIDAD DE OBRA MAYOR (CAMBIOS ESTRUCTURALES Y/O CAMBIOS DE INSTALACIONES)**
- Solicitud de licencia de obra mayor (junto con su documentación correspondiente).
  - Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
  - Fotocopia del D.N.I. del titular (si la actividad será regentada por una persona física) o escritura de constitución de la sociedad y fotocopia del D.N.I. del representante de la misma (en caso de persona jurídica).
  - Proyecto Técnico de actividad e instalaciones (con medidas correctoras) (un ejemplar en formato papel y un ejemplar en formato digital, visados).
  - Certificado final de obras e instalaciones emitido por el técnico competente (una vez finalizada la obra).
  - Alta del edificio en la Gerencia del Catastro de Toledo (modelo 902) en caso de primer uso o recibo de la Contribución Urbana, original y fotocopia, en caso de haber tenido uso anterior.
  - Propuesta de liquidación provisional abonada (de la actividad).
- C) ACTIVIDAD INOCUA EN LOCAL CON NECESIDAD DE OBRA MENOR (DECORACIÓN, PINTURA, SOLADO, REVESTIMIENTO, ETC.)**
- Solicitud de licencia de obra menor (junto con su documentación correspondiente). El local debe disponer de proyecto de adaptación.
  - Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
  - Fotocopia del D.N.I. del titular (si la actividad será regentada por una persona física) o escritura de constitución de la sociedad y fotocopia del D.N.I. del representante de la misma (en caso de persona jurídica).
  - Memoria descriptiva de la actividad.
  - Certificado de estabilidad e instalaciones, cuando:
    - . Se trata de cambio de actividad o,
    - . Se mantiene la actividad y el proyecto de adaptación del local tiene una antigüedad superior a cinco años.
  - Alta del edificio en la Gerencia del Catastro de Toledo (modelo 902) en caso de primer uso o recibo de Contribución Urbana, original y fotocopia, en caso de haber tenido uso anterior.
  - Propuesta de liquidación provisional abonada (de la actividad).
- D) REAPERTURA DE TERRAZA O PISCINA**
- Propuesta de liquidación provisional abonada (de la actividad).





## **ARTÍCULO 6. SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CALIFICADA**

---

### **6.1. Tipología de actividades calificadas y documentación a presentar junto su solicitud cumplimentada**

- A) ACTIVIDAD CALIFICADA EN LOCAL ACABADO Y ADAPTADO AL NUEVO USO
- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
  - Proyecto Técnico de actividad e instalaciones (con medidas correctoras) (3 Ejemplares visados).
  - Fotocopia del N.I.F. del Titular (si la Actividad será regentada por una persona física) ó Escritura de constitución de la sociedad y Fotocopia del N.I.F. del representante de la misma (en caso de persona jurídica).
  - Propuesta de liquidación provisional abonada (de la actividad).
- B) ACTIVIDAD CALIFICADA EN LOCAL CON NECESIDAD DE OBRA MAYOR (CAMBIOS ESTRUCTURALES Y/O CAMBIOS EN INSTALACIONES)
- Solicitud de Licencia de Obra Mayor (junto con su documentación correspondiente).
  - Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
  - Proyecto Técnico de actividad e instalaciones (con medidas correctoras) (3 Ejemplares visados).
  - Fotocopia del N.I.F. del Titular (si la Actividad será regentada por una persona física) ó Escritura de constitución de la sociedad y Fotocopia del N.I.F. del representante de la misma (en caso de persona jurídica).
  - Propuesta de liquidación provisional abonada (de la actividad).
- C) ACTIVIDAD CALIFICADA EN LOCAL CON NECESIDAD DE NECESIDAD DE OBRA MENOR (DECORACIÓN, PINTURA, SOLADO, REVESTIMIENTO, ETC.)
- Solicitud de Licencia de Obra Menor (junto con su documentación correspondiente).
  - Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
  - Proyecto Técnico de actividad e instalaciones (con medidas correctoras) (3 Ejemplares visados).
  - Fotocopia del N.I.F. del Titular (si la Actividad será regentada por una persona física) ó Escritura de constitución de la sociedad y Fotocopia del N.I.F. del representante de la misma (en caso de persona jurídica).
  - Propuesta de liquidación provisional abonada (de la actividad).

### **6.2. Condiciones de obligado cumplimiento sobre actividades calificadas**

- Previo a la concesión de licencia de actividad, ésta será notificada a los linderos del emplazamiento y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.
- El Proyecto Técnico es evaluado por la Oficina Técnica del Ayuntamiento y por la Comisión Provincial de Saneamiento, quien fijará las medidas correctoras.





*Fdo.: Francisco Campos Colina*

- Si hubiese solicitado también obra mayor, no se evaluará la misma por parte de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, y por tanto no podrá ser concedida su licencia, hasta que se obtenga el informe favorable de la actividad.
- Una vez obtenida la licencia de actividad (Traslado de Resolución), deberá solicitar aparte la licencia de puesta en funcionamiento.

## **ARTÍCULO 7. SOLICITUD DE LICENCIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD CALIFICADA**

---

### **7.1. Documentación a presentar junto a la solicitud de licencia de puesta en funcionamiento de actividad calificada**

- Licencia de apertura de actividad calificada (concedida).
- Certificado Final de obras e instalaciones emitido por el Técnico competente.
- En locales de pública concurrencia, en su caso, certificado de Ignifugación emitido por el Técnico competente (una vez finalizada la obra).
- Alta del edificio en la Gerencia del Catastro de Toledo (Modelo 902) en caso de primer uso o recibo de Contribución Urbana, original y fotocopia, en caso de haber tenido uso anterior.

## **ARTÍCULO 8. SOLICITUD DE LICENCIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE APERTURA**

---

### **8.1. Documentación a presentar junto a la solicitud de licencia de cambio de titularidad de apertura cumplimentada**

- Licencia de apertura del anterior titular.
- Fotocopia del D.N.I. del anterior titular.
- Fotocopia del D.N.I. del nuevo titular (si la actividad será regentada por una persona física) o escritura de constitución de la sociedad y fotocopia del D.N.I. del representante de la misma (en caso de persona jurídica).
- Certificado de estabilidad e instalaciones (si no existiera certificado final de obra y en todo caso si el proyecto de adaptación del local tiene una antigüedad superior a cinco años).
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

### **8.2. Condiciones de obligado cumplimiento sobre cambios de titularidad de aperturas**

- No se concederá licencia de cambio de titularidad de actividad a aquellas actividades que no reúnan las condiciones establecidas en la legislación vigente, comprobadas por los Técnicos Municipales en las visitas de inspección.
- En caso de que el local para la actividad requiera algún tipo de obra, deberá solicitar la correspondiente licencia.

## **ARTÍCULO 9. SOLICITUD DE LICENCIA DE GRÚA-TORRE DESMONTABLE PARA OBRA**

---

### **9.1. Tipología de grúas-torre y documentación a presentar junto su solicitud cumplimentada**

- A) GRÚA-TORRE CUYO MOMENTO NOMINAL SEA SUPERIOR ó IGUAL A 170 kN x m
- Proyecto Técnico (3 Ejemplares).
  - Copia de póliza del seguro de responsabilidad civil.
  - Copia de recibo al corriente de pago del seguro.



*Fdo.: Francisco Campos Colina*

- Copia del contrato de mantenimiento entre empresas instaladora / mantenedora y constructora (si fuesen distintas).
- Propuesta de Liquidación provisional abonada.

**B) GRÚA-TORRE CUYO MOMENTO NOMINAL SEA INFERIOR A 170 kN x m**

- Certificado de Instalación requerido posterior al montaje de la Grúa-Torre (1 Ejemplar).
- Copia de póliza del seguro de responsabilidad civil.
- Copia de recibo al corriente de pago del seguro.
- Copia del contrato de mantenimiento entre empresas instaladora / mantenedora y constructora (si fuesen distintas).
- Propuesta de liquidación provisional abonada.

**9.2. Documentación que debe contener el proyecto técnico (s/ITC-MIE-AEM2)**

El Proyecto será suscrito por un técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente y acompañado de hoja de dirección o sello de visado incluida dirección.

**1. Datos generales:**

- 1.1. Empresa usuaria de la Grúa-Torre (usuario): nombre o razón social, NIF/CIF y domicilio a efectos de notificaciones.
- 1.2. Empresa propietaria de la Grúa-Torre (propietario): nombre o razón social, NIF/CIF y domicilio a efectos de notificaciones.
  - 1.2.1. Empresa instaladora.
  - 1.2.2. Empresa conservadora.
  - 1.2.3. Obra a la que se destina la instalación (definición).
- 1.3. Situación y emplazamiento de la obra. Plano de emplazamiento de la grúa dentro de la obra para la que se solicita instalación, expresando los obstáculos o edificios a salvar durante la utilización de la grúa. Deberán acotarse las distancias a obstáculos existentes, tanto en planta como en altura y en su caso especificar aquellos puntos de reducción o cierre de recorrido ante obstáculos insalvables o que presenten riesgos excesivos.
- 1.4. Referencia del anterior montaje de la grúa.

**2. Identificación y características técnicas de la Grúa-Torre:**

- 2.1. Identificación de la Grúa-Torre (marca, modelo y número de fabricación).
- 2.2. Características técnicas:
  - 2.2.1. Longitud de pluma y alcance útil (inicial y final).
  - 2.2.2. Longitud de contrapluma y peso del contrapeso aéreo.
  - 2.2.3. Altura de montaje y altura autoestable.
  - 2.2.4. Arriostramiento, en su caso (definición).
  - 2.2.5. Elevación: tipo de reenvío.
  - 2.2.6. Velocidades de elevación.
  - 2.2.7. Velocidades de giro.
  - 2.2.8. Velocidades de distribución.
  - 2.2.9. Velocidad de traslación.
  - 2.2.10. Cables: diámetro y tipo. De elevación. Del carro.
  - 2.2.11. Sistema de rodadura, en su caso (características, definición del carril ...).
  - 2.2.12. Diagrama de cargas y alcances.
  - 2.2.13. Dispositivos de seguridad disponibles (descripción de los limitadores de par de elevación y distribución, de carga máxima, de carrera inicial y final en distribución o vía de traslación, de elevación, de giro, de puesta en veleta, otros).
  - 2.2.14. Instalación eléctrica (potencia máxima, tensión, descripción de las protecciones eléctricas y la puesta a tierra...).



*Fdo.: Francisco Campos Colina*

- 2.2.15. Indicar la ubicación del puesto de mando (botonera, mando por control remoto o cabina).
3. Cálculo de la fundación (análisis del estado de tensiones en el terreno en el caso más desfavorable).
  4. Cálculo del arriostramiento, en su caso (según UNE 58-101-92, parte 2, apartado 6.3).
  5. Presupuesto (mano de obra de montaje, medios auxiliares...).
  6. Conclusiones (cumplimiento de las condiciones de instalación de la norma UNE 58-101-92, parte 2).
  7. Documentos anexos:
    - a) Ficha técnica de la Grúa-Torre. Certificado de construcción emitido por el fabricante o importador, redactado en castellano o acompañado de traducción con efectos legales en España.
    - b) Documentación acreditativa de las características del terreno (informe facilitado por la dirección facultativa de la obra) o estudio geotécnico, visados por el correspondiente colegio oficial.
    - c) Plano de situación de la obra (con referencias invariables; escala de aproximada 1:10.000 / 1:50.000 en formato A4, a ser posible).
    - d) Plano del emplazamiento de la Grúa-Torre dentro de la obra con indicación expresa de los obstáculos existentes en el alcance y en las proximidades).
    - e) Plano de la fundación.
    - f) Plano del arriostramiento, en su caso.
- En función de lo especificado en el artº 3 de la Orden 12/02/2004 deberá ir provista la grúa del preceptivo anemómetro. (aplicable a visados posteriores a 6 de marzo de 2004).
  - Justificación del cumplimiento de las distancias mínimas exigibles en la norma UNE 58-101/2.
  - Justificación del cumplimiento de la Orden 10/10/2000, de la Consejería de Industria y Trabajo por la que se regula la instalación de Grúas-Torre y Autodesplegables para obra en Castilla-La Mancha, y de su modificación prevista en la Orden de 14/02/2001, adjuntando la documentación especificada en dicha modificación en función de la edad de la grúa a instalar.
  - Certificado de dirección técnica del montaje de grúa, expedido por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, responsabilizándose del trabajo ejecutado.
  - Certificado final de montaje, firmado por el instalador, el usuario, y el técnico competente, acreditativo de que se ha hecho entrega de la grúa al usuario después de comprobar en presencia de este el correcto funcionamiento de sus dispositivos de seguridad.

## **ARTÍCULO 10. COMUNICACIONES PREVIAS**

---

### **10.1. Documentación a presentar junto a la solicitud de primera ocupación cumplimentada**

- Memoria descriptiva de la actuación.
- Plano o croquis de situación.
- Fotocopia de los permisos y autorizaciones que requiera la actuación, de conformidad con la restante normativa que sea aplicable.
- Propuesta de autoliquidación provisional abonada.

### **10.2. Condiciones de obligado cumplimiento sobre comunicaciones previas**

- Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la presentación de la solicitud por parte del interesado, el Ayuntamiento podrá:
  - a). Señalar al interesado la necesidad de solicitar una licencia o autorización urbanística en los términos que se indiquen.



*Fdo.: Francisco Campos Colina*

- b). Requerir del interesado ampliación de la información facilitada, en cuyo caso se interrumpirá el cómputo del plazo de los 15 (quince) días, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.
- Si durante el plazo de 15 (quince) días naturales el interesado no recibe notificación alguna por parte del ayuntamiento, podrá realizar el acto comunicado.
  - El interesado dispondrá de un plazo máximo de ejecución de 60 (sesenta) días naturales para la realización de la actuación comunicada (una vez transcurridos los 15 (quince) días naturales sin haber obtenido notificación de lo contrario por parte del Ayuntamiento). Transcurrido este plazo se entiende caducada la licencia, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo. La prórroga para la ejecución de las obras solicitadas podrá alcanzar hasta un máximo de doce (12) meses de plazo.
  - El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales el impreso de solicitud conteniendo la comunicación diligenciada, facilitando el acceso a la obra o actividad al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones. El Ayuntamiento podrá enviar sin previo aviso un inspector acreditado para que evalúe si la actuación indicada es la llevada a cabo, con el fin de detectar aquellas desviaciones del objeto de la actuación comunicada en la solicitud, en cuyo caso se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.
  - En caso de ampliación o modificación de la obra más allá de lo reseñado en la solicitud, deberá solicitar la correspondiente licencia de obra. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá comunicar este hecho al Ayuntamiento mediante impreso normalizado. Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas. Si se realizan otro tipo de actuaciones que no sean las expresamente contempladas deberá solicitar su correspondiente autorización, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.
  - La inactividad de la Administración no implicará la subsanación de los defectos o irregularidades que presente el acto objeto de comunicación.
  - Producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
  - No surtirá efecto si con ella se pretende llevar a cabo una ocupación del dominio público.
  - En ningún caso pueden realizarse obras o actuaciones en contra de la legislación vigente en la materia o del planeamiento urbanístico.
  - Cumplirán cuantas disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo deban contemplarse en el ejercicio de la actividad inmobiliaria.
  - No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
  - Las autorizaciones serán transmisibles, pero el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
  - Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público, y no dispongan de autorización específica.
  - Colocación de contenedores en vía pública: Previo a la colocación del contenedor, deberá contactarse con la Policía Local con el fin de ubicar el mismo en el lugar más favorable posible para el tráfico rodado y peatonal, así como protección y señalización de este en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Tráfico, artº. 7, obstáculos en vía pública. La zona de afección del contenedor deberá quedar en perfecto estado de limpieza al final de cada jornada. En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.



**Ayuntamiento de Illescas**

*DILIGENCIA: Aprobación inicial Pleno 10/11/2005 (texto íntegro definitivo B.O.P. nº 8 de 11/01/2006). Modificación aprobada inicialmente en el Pleno de 17.07.2006 (texto íntegro definitivo B.O.P. nº 267 de 21.11.2006).  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,*

*Fdo.: Francisco Campos Colina*

## **ARTÍCULO 11. CERTIFICADO DE ESTABILIDAD E INSTALACIONES.**

---

### **11.1. Contenido del Certificado de Estabilidad e Instalaciones:**

- Deberá ser redactado por técnico competente y visado por su colegio profesional correspondiente.
- Deberá contener redacción que certifique por vista del técnico la estabilidad y solidez del local.
- Deberá contemplar el cumplimiento de la normativa de protección contra incendios, instalaciones eléctricas, y restante de aplicación.
- Deberá incluir plano de emplazamiento y distribución con emergencias, extintores y C.G.P., y si procede, A/A y ventilación.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

---

En cumplimiento de lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza, modificada en el año 2006, entrará en vigor una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro, una vez ha adquirido carácter de definitivo, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su nueva modificación o derogación.